



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N°. 000511 11 SEP 2010

Por la cual se reestructura el Comité Directivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y el numeral 15 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 de 2000, expedido por la Junta Directiva del Instituto, se creó el Comité Directivo, con el objeto de asesorar al Director General en su organización, dirección y control, y dispuso que en su seno se expediría el reglamento interno.

Que en virtud de la anterior atribución, mediante la Resolución 00589 del 28 de agosto de 2003, se adoptó el "Reglamento interno de funcionamiento del Comité Directivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Que la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 en su artículo 40, relacionado con las funciones del Director General del Instituto, establece en su numeral 15 "Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo o que le asigne la ley o la Junta Directiva"

Que el Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012, proferido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en su artículo 5, numeral 15, facultó al Director General para "crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo y conformar comités asesores cuando sean necesarios para lograr una adecuada prestación del servicio y una eficiente organización administrativa".

Que teniendo en cuenta que el acuerdo 05 de 2000 perdió vigencia, es necesario reestructurar el Comité Directivo, acorde a las atribuciones del Director General conferidas por el numeral 15 del artículo 5º del Acuerdo 08 de 2012, para adaptarlo a la normativa que actualmente rige la entidad, así como a los lineamientos institucionales de los últimos años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reestructuración del Comité Directivo. Reestructúrese el Comité Directivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual tendrá por objeto conocer los diferentes temas estratégicos de la entidad, con el fin de revisarlos, discutirlos y orientar las decisiones hacia el cumplimiento de la misión institucional.

Artículo 2. Conformación. El Comité Directivo está conformado por:

1. El Director General, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Subdirector de Servicios Forenses.
4. El Subdirector de Investigación Científica.
5. El Subdirector Administrativo y Financiero.
6. El Jefe de la Oficina de Planeación, quien actuará como secretario técnico y tendrá voz, pero no voto.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

Continuación de la Resolución "Por la cual se reestructura el Comité Directivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses" Hoja No. 2

000511 11 SEP 2018

Artículo 3. *Invitados permanentes.* Asistirá como invitado permanente el Director Regional Bogotá.

Artículo 4. *Invitados ocasionales.* Cuando la naturaleza del asunto a tratar lo requiera, el Comité Directivo podrá invitar a otros servidores públicos o personas naturales o jurídicas. La participación de los invitados ocasionales puede ser presencial o virtual y solo actuarán con voz pero sin voto.

Artículo 5. *Funciones.* Son funciones del Comité Directivo, las siguientes:

1. Definir políticas, planes y programas para el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Determinar estrategias para optimizar el talento humano y los recursos físicos, técnicos, presupuestales y financieros de la entidad.
3. Establecer estrategias para la organización de los servicios periciales en materia de medicina legal y ciencias forenses, requeridos por la administración de justicia y demás autoridades competentes.

Artículo 6. *Secretaría Técnica.* La Secretaría Técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación.

Artículo 7. *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Directivo.* Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Directivo:

1. Citar a las sesiones del Comité Directivo, previa instrucción del Director General.
2. Preparar los documentos y estudios que deban ser objeto de análisis por parte del Comité Directivo.
3. Elaborar las actas de cada sesión del Comité Directivo y custodiarlas.
4. Llevar el archivo de los documentos del Comité Directivo, conforme a la Tabla de Retención Documental.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité Directivo.
6. Las demás que le sean asignadas por la Dirección General, en el marco del Comité Directivo.

Artículo 8. *Quórum deliberatorio y decisorio.* El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 9. *Reuniones.* El Comité Directivo se reunirá cuando el Director General considere que los temas a tratar así lo ameritan. Se podrán realizar sesiones virtuales, ordinarias o extraordinarias, cuando el Director General así lo disponga.

Artículo 10. *Actas de sesión del Comité Directivo.* Las decisiones que tome el Comité Directivo estarán consignadas en las actas suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico. El Secretario del Comité enviará los proyectos de actas de sesión a los miembros del Comité Directivo para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo, remitan las observaciones a que hubiere lugar. Si éstas no se presentan dentro del citado término, se entenderá que los miembros del Comité están de acuerdo con el contenido de las mismas.

Artículo 11. *Tratamiento de la información.* Las discusiones en torno a los temas tratados al interior del Comité Directivo son de carácter reservado, conforme a lo establecido en la Constitución y en la ley. Las decisiones que se tomen deberán estar consignadas en las actas de reunión, las cuales estarán disponibles para consulta por



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN GENERAL

000511 11 SEP 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se reestructura el Comité Directivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses" Hoja No. 3

parte de sus miembros o de organismos de control en la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 12. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 000589 del 28 de agosto de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 SEP 2018

Dada en Bogotá, D. C., a los

CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Miguel Arturo Velásquez. Asesor Oficina de Planeación
Revisó. Martín Emilio Sepúlveda. Jefe Oficina de Planeación
Revisó. Life Armando Delgado Mendoza. Jefe Oficina Jurídica